



Gobierno Regional Junín
Presidencia Regional



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 387 – 2014 – GR-JUNÍN/PR

HUANCAYO, 30 JUN. 2014

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Presupuestal Nº 070-2014-GRJ-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, considera procedente incorporar la Transferencia de Partidas autorizada mediante el Decreto Supremo Nº163-2014-EF, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Literal b), Numeral 39.1, Artículo 39 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo Nº304-2012-EF, las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos y son aprobados mediante Ley;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley Nº30114 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, establece que los recursos públicos asignados en los presupuestos institucionales de las entidades del Gobierno Nacional para la ejecución de los proyectos de inversión en los Gobiernos Regionales o los Gobiernos Locales, se transfieren bajo la modalidad de modificación presupuestaria en el nivel institucional, aprobada mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro del sector correspondiente y por el Ministerio de Economía y Finanzas, previa suscripción de convenio. Además, el numeral 11.2 del citado artículo, señala que previo a la transferencia de recursos, los proyectos de inversión pública deben contar con la viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP); y que dichas transferencias solo se autorizan hasta el segundo trimestre del año fiscal 2014;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Salud, indica que el citado pliego cuenta con disponibilidad presupuestal en su presupuesto institucional con cargo a la Unidad Ejecutora 001 Administración Central – MINSa, para ser destinada a la Transferencia de Partidas favor de los Gobiernos Regionales y Locales, para el financiamiento de proyectos de inversión pública en materia de infraestructura sanitaria;

Que, en consecuencia mediante Decreto Supremo Nº163-2014-EF, autorizan una Transferencia de Partidas del Pliego 011: Ministerio de Salud, a favor de diversos Gobiernos Regionales y Locales, para el financiamiento de proyectos de inversión pública en materia de infraestructura sanitaria. En cuyo Anexo corresponde al Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA y 00/100 Nuevos Soles (S/. 38'279,540.00), para el financiamiento de los proyectos: Mejoramiento de la

DOC: 702979
EXP: 494038



Gobierno Regional Junin
Presidencia Regional



Capacidad Resolutiva del Hospital El Carmen Huancayo, Región Junín y la Construcción y Equipamiento del Hospital II-1 La Merced – Chanchamayo;

Que, asimismo el artículo 3 de la citada norma precisa que dichos recursos no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 163-2014-EF, por un monto de TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA y 00/100 Nuevos Soles (S/. 38'279,540.00), con cargo a la fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al anexo adjunto a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s), para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3.- Copia del presente dispositivo se remite, a los organismos señalados en el Artículo 54°, Numeral 54.1, Literal b), del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



[Signature]
AMÉRICO MERCADO MENDEZ
PRESIDENTE (R)
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

HYC 04 JUL 2014

[Signature]
Abog. Rodrigo Sulluchuco Porta
SECRETARIA GENERAL